



MUNICIPALIDAD DE  
SAN LUIS

**ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2021-MDSL-C**

San Luis, 28 de septiembre de 2021

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

**VISTO:**

El Oficio N° 00127-2021-DLL/MC de la Dirección del Libro y Lectura del Ministerio de Cultura, Informe N° 087-2021-MDSL-GPES/SGECD de la Subgerencia de Educación Cultura Deporte y Juventudes, Memorando N° 234-2021-MDSL/GPES de la Gerencia de Promoción Económico y Social y el Informe Legal N° 252-2021-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; entre otros, sobre la donación de material bibliográfico y mobiliario de la Dirección de Libro y Lectura del Ministerio de Cultura para la Biblioteca de la Municipalidad Distrital de San Luis;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, al respecto el artículo 56° numeral 7 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que forman parte del patrimonio municipal los legados o donaciones que se instituyan a su favor;

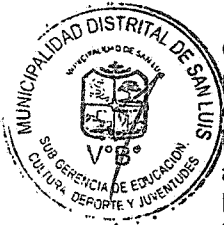
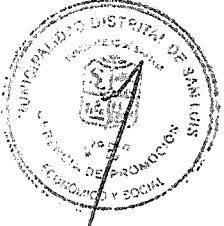
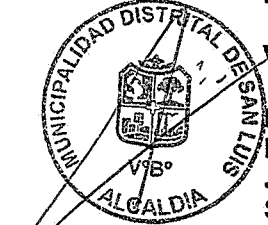
Que, el marco para crear una biblioteca municipal el artículo 82, numerales 11 y 19 de la norma legal en mención establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras: organizar y sostener centros culturales; bibliotecas, teatros y talleres de arte, y de promover actividades culturales diversas;

Que, por su parte en La Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro establece que los gobiernos regionales y locales a) Están facultados para incluir en sus planes de desarrollo concertado, en los planes en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y en otros instrumentos de gestión o los que hagan sus veces, acciones estratégicas en torno a la lectura y al libro. Asimismo, es importante mencionar que la implementación y desarrollo de una biblioteca es considerado como un servicio público que brinda la municipalidad;

Que, en ese contexto la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura mediante el Oficio N° 000127-2021-DLL/MC, comunica sobre su voluntad de donar material bibliográfico y mobiliario a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis, por ser integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas, conforme el Anexo que se adjunta al presente oficio;

Que, al respecto la Directiva N° 001-2019-MDSL-GM, "Directiva que regula el procedimiento de aceptación de donaciones en la municipalidad de San Luis", la cual señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Una vez que la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales reciba la documentación de donación deberá proceder a la emisión del informe técnico, en el que deberá pronunciarse sobre la evaluación y valoración del bien así como el estado en el que se encuentra y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, el expediente de la donación será remitido a la Gerencia de Planeamiento Estratégico para su opinión técnica y luego serán remitidos a la Gerencia Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, en ese sentido de conformidad a lo señalado por la Gerencia de Promoción Económico Social y la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, y estando que las mismas





Pág. N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 038-2021-MDSL-C

han dado su opinión técnica de favorable, señalando la voluntad del Ministerio de Cultura mediante Oficio N° 000127-2021-DLL/MC, de donar el material Bibliográfico y Mobiliario conforme al anexo I, II y III; es que la Gerencia de Asesoría Jurídica considera a través del Informe Legal N° 252-2021-MDSL/GAJ, procedente aceptar la donación en mención. De igual manera con el Dictamen N° 008-2021-CEPAL/MDSL de la Comisión de Economía Presupuesto y Asuntos Legales por unanimidad opina favorable su aprobación;

Que, en ese sentido el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa de lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** adopta el siguiente:


**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR** la donación propuesta por la Dirección del Libro y Lectura del Ministerio de Cultura de los bienes detallados en los Anexos I, II y III del Oficio N° 000127-2021-DLL/MC de fecha 09 de junio de 2021, a favor de la Biblioteca de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Subgerencia Educación, Cultura, Deportes y Juventudes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo de acuerdo a sus competencias

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA  
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
Abog. DAVID RICARDO V. ROJÁS MAZA  
ALCALDE